

## **Reglamento sobre los requisitos que deben contener el nombramiento del representante legal y el poder del mandatario mercantil de las compañías**

Mediante Resolución **SCVS-INC-DNCDN-2022-0008**, de junio 21 de 2022, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No.99 de julio 6 de 2022, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) expidió el Reglamento sobre los requisitos que deben contener el nombramiento del representante legal y el poder del mandatario mercantil de las compañías, siendo los puntos más relevantes, los mencionados a continuación:

### **1. Contenido del nombramiento del representante legal de una compañía:**

- a) Fecha de su otorgamiento;
- b) Identificación de la compañía (nombre y RUC) o de la persona natural (nombre, cédula de identidad y código dactilar) a cuyo favor se extiende el nombramiento;
- c) Fecha del acuerdo o resolución del órgano estatutario, o de la cláusula del contrato social donde conste o apruebe la designación;
- d) Cargo o función a desempeñarse y su periodo de duración;
- e) Especificación de que la persona natural o jurídica ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, individual o conjunta con otros administradores de la compañía, de acuerdo a lo que indique el estatuto social;
- f) Fecha de otorgamiento de la escritura pública o instrumento privado en el que consten las atribuciones vigentes del representante legal y especificación de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil o Registro de Sociedades, según corresponda, así como la enunciación del Notario que autorizó la escritura pública, en dicho caso.;
- g) Nombre y firma (autógrafa o electrónica) de la persona que extienda el nombramiento;
- h) Aceptación del cargo con firma autógrafa o electrónica e indicación del lugar y fecha de dicha aceptación, al pie del nombramiento;y,

i) Los nombramientos otorgados por compañías que hubieren realizado los actos societarios mencionados en el art. 33 de la Ley de Compañías que alteren las cláusulas que detallan las atribuciones vigentes del representante legal, el tipo o denominación de la sociedad, deben contener el nombre del acto societario posterior y la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil o de Sociedades.

**2. El nombramiento se inscribirá en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía** dentro de los 30 días posteriores a la fecha de designación del representante legal

En caso de inscribirse el nombramiento después de fenecido el plazo referido, el Registrador Mercantil comunicará a la SCVS, a fin de que esta imponga la respectiva sanción.

**3. Para las compañías con sucursal, se inscribirá el poder emitido por el representante legal a favor del mandatario mercantil** en el Registro Mercantil del domicilio de la sucursal, previo autorización del órgano estatutario que haya designado al representante legal.

El poder contendrá todos los actos de administración de la sucursal y las facultades necesarias para el desempeño del cargo, a menos de que el representante legal las restrinja en el mismo acto.

**El nombramiento del representante legal de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) se inscribirá en el Registro de Sociedades de la SCVS, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la designación.**

En caso de inscribirse el nombramiento después de fenecido el plazo referido, la autoridad competente iniciará el procedimiento establecido para la imposición de la respectiva multa.

El presente reglamento se encuentra vigente desde su publicación en julio 6 de 2022.